



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA**
PROVINCIA HUAMANGA - DEPARTAMENTO AYACUCHO
Creado por Ley N° 13415



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 133-2015-MDSJB/AYAC.

El Acta de Sesión Ordinaria de Concejo N° 019-2015 de fecha 06 de octubre del 2015 del Concejo Distrital de San Juan Bautista, Huamanga – Ayacucho; Informe N° 43-2015-APREUM "San Juan" /MDCV/DIREC de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan "APREUM"; Informe N° 266-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM de la Gerencia de Género y Desarrollo Social; Informe de Gerencia N° 165-2015-MDSJB, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Art. 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. IV del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y demás normas concordantes la finalidad de los Gobiernos Locales es representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, según el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante el Informe N° 43-2015-APREUM "San Juan" /MDCV/DIREC de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan - "APREUM", remite el Plan de Funcionamiento del Ciclo Intensivo 2015, de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan "APREUM", para su evaluación; asimismo la Gerencia de Género y Desarrollo Social, emite el Informe N° 266-2015-MDSJB-GGyDS/AYAC/CSM, mediante el cual eleva el Plan de Funcionamiento del Ciclo Intensivo 2015 de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan "APREUM", con proyección al examen de admisión 2016-I;

Que, mediante Informe de Gerencia N° 165-2015-MDSJB/AYAC, de la Gerencia Municipal, recomienda su aprobación con acto resolutivo el Plan de Funcionamiento del Ciclo Intensivo 2015, de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan "APREUM";

Que, el numeral 102.2 del artículo 102° de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, establece que el acta es leída y sometida a la aprobación de los miembros del órgano colegiado al final de la misma sesión o al inicio de la siguiente, pudiendo no obstante el secretario certificar los acuerdos específicos ya aprobados, así como el pleno autorizar la ejecución inmediata de lo acordado;

Estando a las consideraciones expuestas y a lo dispuesto en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y demás normas conexas, Sesión de Concejo por unanimidad, previa deliberación del caso con autorización de ejecución inmediata de lo acordado y con la dispensa de lectura y aprobación del acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de Funcionamiento del Ciclo Intensivo 2015, de la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan "APREUM"; a ejecutarse a través de la Gerencia de Género y Desarrollo Social, con proyección al examen de admisión 2016-I.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Academia Preuniversitaria Municipal San Juan "APREUM" la ejecución del Plan aprobado, en coordinación con la Gerencia de Género y Desarrollo Social, debiendo informar los resultados a Sesión de Concejo al concluir la actividad de manera oportuna.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Med. Wladimir Guillén Cancho
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN JUAN BAUTISTA
Giorela Villar Quispe
Secretaria General